

Contrato con formalidades plenas de Interventoría

No. 305 FECHA 2101C 2007

CONTRATISTA

ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO

C.C.No.

18'127,171 de Mocoa Putumayo

VALOR

\$ 24'470.070,62

PLAZO

cinco (05) mases

Figure los suscritos a saber: JESÚS FERNANDO CHECA MORA, identificado con cédula de ciudadania número. 12,962,600 expegida en Pasto - Nariño, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, y por ende representante legal de esta entidad de detecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, aníquio 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la ctra - ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO, identificado con cédula de ciudadania número 18127.171 de Mocoa Porumayo, quien en adelante se denominarà EL INTERVENTOR, han convenido celebrar el presente confrato conforme. a los siguierres crausulas previas estas consideraciones; a) Que todo proceso precontractual fue adelantado por la Se protana de infraestructura Departamental precedida por su Secretario.- b) Que surtido todo el tramite evaluatorio. permontractual. El Secretario de Infraestructura departamental concluye que la propuesta presentada por ALVARO. FERNANDO LARA ZAMBRANO cumple con los requisitos estipulados en los Términos de Referencia elaborados para este fin por la Secretaria de Infraestructura Departamental - c) Que el proceso de selección objetiva fue realizado por el Sacretario de Infraestructura Departamental, de conformidad con los principios consagrados en la Ley 80/93 y el Decreto. 21.70 del 2002. d) Que para efectuar este proceso de selección objetiva el Secretario de Infraestructura Departamental. preparó los Términos de Referencia que sirvieron de fundamento para presentar las propuestas. Las siguientes son las ri≨iisulas que lo rigen PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El INTERVENTOR se obliga para con El ©∈PARTAMENTO a realizar la INTERVENTORIA a los i subproyectos denominados.

SUB PROYECTO	VALOR	INTERVENTORIA	<u>.</u>
(Aejoramiento de la unidad transportadora Ferry Hong Kong del Municipio de Puerto Asís, Departamento dei Putumayo	\$	9.917.394,00	
Mejoramiento acueducto La Cofania, Municipio de Villagarzon, Departamento del Putumayo	<u>\$</u>	7.496.948,00	
YF de Mugambo, Base Fi Porvenir Bajo Lorenzo- Comuna Dos-Comuna Uno y La Vereda del		4.943 622,67	
Construcción Acueducto Nuevo Horizonte Municipio de Villagarzon Departamento del Putumavo	· Þ	1.159.725,00	_
Mejoramiento Con Pavimentación de La Calle 10 Entre Carreras 3 Y 4, Barrio San Agustín, Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo	\$	952-380,95	
	íAejoramiento de la unidad transportadora Ferry Hong Kong del Municipio de Puerto Asís, Departamento dei Putumayo Mejoramiento acueducto La Cofania, Municipio de Villagarzon, Departamento del Putumayo Mantenimiento de vías que comunican La Veredas de Campo Alegre-La Libertad-Manuela-La YF de Mugambo, Base Fi Porvenir Bajo Lorenzo- Comuna Dos-Comuna Uno y La Vereda del Toalla, Municipio de Puerto Asis, Departamento del Putumayo Construcción Acueducto Nuevo Horizonte Municipio de Villagarzon Departamento del Putumayo Mejoramiento Con Pavimentación de La Calle 10 Entre Carreras 3 Y 4, Barrio San Agustin,	Mejoramiento de la unidad transportadora Ferry Hong Kong del Municipio de Puerto Asís, Departamento dei Putumayo Mejoramiento acueducto La Cofania, Municipio de Villagarzon, Departamento del Putumayo Mantenimiento de vías que comunican La Veredas de Campo Alegre-La Libertad-Manuela-La YF de Mugambo, Base Fi Porvenir-Bajo Lorenzo- Comuna Dos-Comuna Uno y La Vereda del Toalla, Municipio de Puerto Asis, Departamento del Putumayo Construcción Acueducto Nuevo Horizonte Municipio de Villagarzon Departamento del Putumayo Mejoramiento Con Pavimentación de La Calle 10 Entre Carreras 3 Y 4, Barrio San Agustin,	Aejoramiento de la unidad transportadora Ferry Hong Kong del Municipio de Puerto Asís, \$ 9.917.394,00 Departamento dei Putumayo \$ 7.496.948,00 Mejoramiento acueducto La Cofania, Municipio de Villagarzon, Departamento del Putumayo \$ 7.496.948,00 Mantenimiento de vías que comunican La Veredas de Campo Alegre-La Libertad-Manuela-La YF de Mugambo, Base Fi Porvenir Bajo Lorenzo- Comuna Dos-Comuna Uno y La Vereda del \$ 4.943 622,67 Toalla, Municipio de Puerto Asis, Departamento del Putumayo Construcción Acueducto Nuevo Horizonte Municipio de Villagarzon Departamento del \$ 1.159.725,00 Putumayo Mejoramiento Con Pavimentación de La Calle 10 Entre Carreras 3 Y 4, Barrio San Agustin, \$ 052.380.05

TOTAL INTERVENTORÍA

24.470.070,62

de acuerdo a la propuesta presentada por el INTERVENTOR previamente evaluada y avalada por el Secretario de infraestructura Departamental; a los términos de referencia elaborados para este fin por la Secretaria de Infraestructura Departamental y a los lineamientos de los proyectos de Interventoría los cuales se encuentran debidamente viabilizados y regicados en el Banco de Programas y proyectos de la Secretaria de Planeación Departamental, bajo los números:

ζ	REGISTRO BANCO DE	Ţ <u></u>
٠.	PROYECTOS	SUB PROYECTO
	2007-86-0590 del 23 de	i Mejoramiento de la unidad transportadora Ferry Hong Kong del Municipio de Puerto
	noviembre de 2007	Asis, Departamento del Putumayo



Contrato con formalidades pienas de Interventoría

No. 3 0 5 FECHA 2 1 DIC 2007

2007-86-0659 del 03 de	Mejoramiento acueducto La Cofania, Municipio de Villagarzon, Departamento del
diciembre de 2007	Putumayo
2007-86-0468 del 17 de octubre de 2007	Mantenimiento de vias que comunican La Veredas de Campo Alegre-La Libertad- Manuela-La YE de Mugambo, Base El Porvenir-Bajo Lorenzo- Comuna Dos-Comuna Uno y La Vereda del Toalla, Municipio de Puerto Asis, Departamento del Putumayo
2007-86-0433 del 26 de	Construccion Acueducto Nuevo Horizonte Municipio de Villagarzon Departamento del
septiembre de 2007	Putumayo
2007-86-0490 del 22 de octubre	Mejoramiento Con Pavimentación de La Calle 10 Entre Carreras 3 Y 4, Barrio San
de 2007	Agustin, Municipio de Mocoa, Departamento del Puturnayo

y a los terminos que señala este contrato concordantes con los Términos de Referencia y demás documentos que le entregue la Secretaria de Infraestructura Departamental en desarrollo del mismo. Todos los documentos de la etapa crecontractual forman parte integral de este contrato.- SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO. Para los efectos Ascales y legales el valor del presente Contrato se fija en la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETENTA PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS MDA LEGAL (\$ 24'470.070,62), vaior que el Departamento pagará a: INTERVENTOR según lo estipulado en los Términos de Referencia asi: El cinquenta por ciento (50%) como anticipo a la firma del acta de inicio y el saldo equivalente al cincuenta por ciento (50%) con la entrega de los trabajos a satisfacción del Departamento, previa acta de recibo final de obra suscrita por el INTERVENTOR y el Secretario de Infraestructura Departamental. PARÁGRAFO: GASTOS DE MANUTENCIÓN Y TRANSPORTE: Los gastos de transporte y manutención serán asumidos por el contratista : TERCERA, INTERÉS MORATORIO.- El incumplimiento parcial o total del departamento en el pago de las obligaciones aqui pactadas, genera un interés moratorio a la tasa legal del 6% anual. CUARTA: FUNCIONES DE LA INTERVENTORIA: además de las obligaciones contempladas en los términos de referencia, los cuales forman parte integral del presente contrato de INTERVENTORÍA, ☼ corresponde al :NTERVENTOR, la fiscalización y revisión del planeamiento y ejecución de la obra, lo cual deberá: a). Programar las actividades que deberá realizar para el cumplimiento del objeto del presente contrato, b). Analizar los planos y diseños y especificaciones del proyecto, los planes y programas de trabajo del equipo y persona: con que cuenta el contratista para la ejecución de la obra, c). Verificar que las inversiones que efectua el contratista con los dineros entregados por el Departamento en calidad de anticipo se realicen únicamente en el objeto del proyecto, se haga de manera eficiente y económica, d). Para dar correcta inversión del anticipo solicitará fotocopia mensualmente del extracto pancario de las cuentas abiertas para que el manejo del mismo y las anexara al informe de avance de obra, e). Vigilar las normas sobre medioambiente y particularmente que el contratista no cauce perjuicios al ecosistema de zonas próximas o adyacemes a los sitios de las obras, f). Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin que se emplee los pactados en los contratos y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad y estabilidad adecuada, g) Medir las cantidades de obra ejecutadas en cada periodo e informar mensualmente a la Secretaría de Infraestructura Departamental sobre el avance de la obra, indicando si este se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y probremas surgidos a fin de que se tome las medidas pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y conceptos que crea convenientes y/o necesarios por el departamento, h). Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control con que deben contar los trabajadores de la obra, así como el pago de salarios y prestaciones fales a fin de evitar posteriores reclamos. FUNCIONES TÉCNICAS: 1). Estudio y conocimiento del proyecto 2). evisión de cantidades de obra. 3). Localización y replanteo del proyecto. 4). Suscripción de acta de inicio de la obra. nspección y control de calidad de materiales. 6). Control de personal y equipo. 7) Control de obra en forma permanente. 8). Definición y aprobación de cambio de diseño, proyecto o concepto sobre las complementarias. 9). Aprobación del programa de trabajo e inversiones. 10) Actualización de planos de obra. 11). Medición de obras



Contrato con formalidades plenas de Interventoría

No. 3 0 5 FECHA 2 1 DIC 2007

tern≋nadas. 12). Archivo de documentos e informes técniços. 13}. Actualización de planos de obra construidos. 14}. Inspección final para entrega de obra. 15). Elaboración y entrega a la entidad territoria: del informe técnico final; e aporar el acta de pre-liquidación y liquidación final del contrato. En general cumplir y hacer cumplir lo dispuesto y pactado en el presente contrato. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS: 1). Disponer de las organizaciones adecuadas para e ejercicio de sus funciones. 2). Estudiar el contrato de construcción, anexos, términos de referencia, planos, especificaciones proyectos, etc. 3). Ejercer control sobre todas las obligaciones del contratista. 4). Controlar la eversión de lanticipo 5). Exigir, revisar, aceptar y controlar programas de obra. 6). Efectuar recibos periódicos de obra. 7) Preparar y presentar el informe mensual de obra 8). Vigilar la expedición y vicencia de las pólizas que amparan los resgos pel contrato de obra. 9). Vigitar el cumplimiento de las obligaciones laborates. 10). Establecer los incumplimientos totales y parciales. 11). Estudiar, conceptuar o aprobar las modificaciones cantidades de obra y creación de nuevos precios unitarios - 12). Firmar las actas de ajuste. - 13). Elaborar y suscribir actas de recibo final de la obra terminada. 14). Colaborar con comisiones evaluadoras, supervisores y funcionarios de entidades relacionadas con el proyecto. 15). Colaporar con el tramite para la obtención de permisos de explotación de fuentes de materiales, las actas de recibo que servirán como base para el pago de las cuentas. 16). Elaborar y suscribir con los contratistas el acta de recibo final de obra, en general cumplir y hacer cumplir lo dispuesto y pactado en el presente contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Todo trabajo que el contratista de obra emprenda sin autorización del interventor será por cuenta y nesgo de: contratista. En tales eventos el Interventor podrá ordenar la remoción y el reemplazo de las partes de la obra ejecutadas sin su aprobación. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cualquier acto del Interventor que pueda comprometer económicamente al departamento será de su absoluta responsabilidad si no ha recibido previa autorización escrita del departamento.- QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.- EL presente contrato esta amparado por los Certificados de Disponibilidad:

CERTIIFCADO DISPONIBILIDAD	SUB PROYECTO
7680 del 05 de diciembre de 2007	Mejoramiento de la unidad transportadora Ferry Hong Kong del Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo
2706 del 05 de diciembre de 2007	Mejoramiento acueducto La Cofania, Municipio de Villagarzon, Departamento del Putumayo
-2606 del 28 de noviembre de 2007	Mantenimiento de vías que comunican La Veredas de Campo Alegre-La Libertad-Manuela-La YE de Mugambo, Base El Porvenir-Bajo Lorenzo- Comuna Dos-Comuna Uno y La Vereda del Toalla, Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo
7098 del 23 de octubre de 2007	Construccion Acueducto Nuevo Horizonte Municipio de Villagarzon Departamento del Putumayo
2480 del 22 de noviembre de 2007	Mejoramiento Con Pavimentación de La Calle 10 Entre Carreras 3 Y 4, Barrio San Agustin, Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo

acci presupuesto para la vigencia del 2007.-SEXTA: PLAZO: De conformidad a lo establecido en los términos de referencia elaborados para este fin y por la secretaria de infraestructura. El plazo del presente contrato con formalidades pienas es de cinco (05) meses contados a partir del Acta de Inicio suscrita por el Secretario de Infraestructura Departamental SEPTIMA: GARANTÍAS.- Para garantizar el presente contrato el INTERVENTOR se obliga a constituir por favor del DEPARTAMENTO garantia única de Cumplimiento que ampare: a) Cumplimiento general del contrato, el ago de las multas y demás sanciones que se le impongan, es decir la cláusula penal pecuniaria y las multas, equivalente al (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición. b) Anticipo por el equivalente a su valor y una vigencia igual at plazo del Contrato y



Contrato con formalidades plenas de Interventoría

No. 3 0 5 FECHA 2 1 DIC 2007

cuatro (4) meses más contados a partir de la expedición. c) El pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones del personal que el CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución de las obras por el equivalente al (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más contados a partir de la fecha de su expedición - OCTAVA: CESIÓN.- El presente contrato es intuito personae por ende no es transferible y el INTERVENTOR no podrá cederlo ni parcial ni totalmente, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO; la responsabilidad del INTERVENTOR se mantendrá vigente en toda su extensión y asumirá. las consecuencias de los errores, morosidad o negligencia que se causen como producto de la ejecución de este contrato.-NOVENA: PENAL PECUNIARIA. En caso de incumprimiento por parte del INTERVENTOR este pagará al DEPARTAMENTO a titulo de cena un valor equivatente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. DÉCIMA: MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones en desarrollo del presente contrato, contra el INTERVENTOR, el DEPARTAMENTO impondrá mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al 1% del vaior dei contrato las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del 10% de dicho va:or salvo en caso fortuito o de fuerza mayor - DÉCIMA PRIMERA; SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortugo se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscriocion de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, en este caso el INTERVENTOR prorrogará la vigencia de la Garantia única por un termino reual al de la suspensión. El Acta de suspensión se expondrá, los motivos que hayan dado jugar a la misma, la cofigación del INTERVENTOR de prorrogar la vigencia de la Garantía única, por un término igual al de la suspensión y se fijara la fecha en la cual se iniciara la obra -DÉCIMA SEGUNDA: OBRAS ADICIONALES: En los eventos en los quares el contrato de obra mediante el presente sea adicionado en tiempo o valor, podrán ser suscritos contratos adiciona es a estos, cuyo valor será en proporción al tiempo y valor establecidos inicialmente, los cuales además no cocrán exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantia original pactada, expresada en salarios minimos mensuales legales vigentes (Ley 80/93, artículo 40 par. ind2º). Los contratos adicionales relacionados con el valor quedarán perfeccionados una vez suscritos y además se efectuará el registro presupuestal. Los relacionados con e! plazo solo requerirán la firma del contrato y prómoga de la garantia única. Será requisito indispensable para que pueda iniciarse, a ejecución del contrato adicional, su perfeccionamiento, adición y prómoga de la garantía única el pago de los impuestos si hay lugar. No podrá delebrarse contratos adicionates que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorregarse su plazo si estuviese vencido, so pretexto de la celebración de contratos adicionales. -DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y ACCESO A LOS TRABAJOS: El Departamento ejercerá la supervisión y controi del presente contrato a través de la Secretaria de Infraestructura Departamental, que vigilará el desarrollo del servicio objete del presente contrato y cuyas funciones principales son las indicadas a continuación: a). Entregar al interventor, copla de los términos de referencia y planos de construcción objeto del contrato, copia del contrato, la propuesta del contratista, copia del registro de reserva presupuestal, aprobación de pólizas; b). Exigir el cumplimiento del contrato de Interventoría en todas sus partes lo qual deberá aplicar las funciones señaladas al interventor, c). Atender todas las construcciones sobre el contrato de interventoria; d). Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que se consideren convenientes o necesarios para el logro de los objetivos del contrato do interventor a y presentarios a consideración del departamento; e). Controlar y comprobar la calidad del servicio ejecutado y los informes presentes ora el efecto de pago y la cantidad de recursos utilizados para el contrato de interventoria: f). Solicitar al Interventori fectuar los correctivos pertinentes, cuando considere que este no está cumpliendo a cabalidad con las funciones de ^eroperventoria. S⊱no efectúa los correctivos, solicitar la aplicación de la caducidad, si el incumplimiento lo amerita; o), Volar por el soporte presupuestal del contrato de interventoria y solicitar las adiciones cuando se requieran para la continuidad de este por la ejecución del contrato de obra; h). Solicitar y revisar los informes presentados por el



Contrato con formalidades plenas de Interventoria

__ _{FECHA}__ 2 1 DIC 2007

Interventor sobre el avance físico, administrativo y financiero del contrato de obra; i). Autorizar con su visto bueno el pago de las cuentas de cobro del Interventor; j). Solicitar la aplicación de declaratoria de caducidad en caso de comprobar hechos que conforme al contrato de interventoría den lugar a tales decisiones; k). Asistir a las reuniones de obra sin asumir la responsabilidad a cargo del Interventor del contrato de obra; I). Presentar los informes de avance del contrato de Interventoria, v/o presentar por escrito todas las instrucciones, órdenes y autorizáciones técnicas que debán dar al interventor : PARÁGRAFO: Las aprobaciones que imparta la Secretaria de Infraestructura Departamental no resevan al interventor de hinguna de las responsabilidades contratadas por razón del contrato. -DÉCIMA CUARTA: PROPIEDAD DE LOS INFORMES: será de propiedad del Departamento, los resultados de los análisis, estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir con el objeto de este trabajo, incluyendo programas de computador y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su ejecución y con cargo al contrato. El Interventor deberá considerar como confidenciales todos los estudios y resultados y no podrá hacer uso de estos para fines otferentes a los del trabajo mismo, sin autonzación previa expresa y escrita del departamento. DECIMA QUINTA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.- EL INTERVENTOR declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabitidad o incompatibilidad contemplados en la Ley y Constitución, milas previstas en el artículo octavo de la ley 80 de 1993, el artículo 83 de la ley 404 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que si liegare a sobrevivir alguna, actuará conforme a lo prevé el artículo noveno de la ley 80 de 1993. -DÉCIMA SEXTA: CUIDADO DE LAS OBRAS: Desde el micio de la ejecución del contrato, el Interventor deberá dar las estrucciones necesarias y suficientes de asegurar que el contratista de la obra intervenida, responda por el cuidado da las obras contratadas, desde la fecha de iniciación hasta la etapa definitiva a el Departamento en las condiciones pactadas en el contrato de obra «DÉCIMA SÉPTIMA: SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se obliga a acreditar el pago do saled y pensión a que haya lugar con la ocasión al presente contrato y durante toda la vigencia del mismo. - DÉCIMA OCTAVA. PARAFISCALES: El contratista está obligado al cumplimiento de sus obligaciones frente al pago de carafiscales (Caja de compensación familiar, SENA E ICBF). El incumplimiento de esta obligación será causal para la mposicion de muitas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento previa verificación de la mora mediante liquidación. efectuada por la entidad artículo 50 ley 789 de 2002 y parágrafo dos artículo 2º ley 828 de 2003. PARÁGRAFO: Para ofectos de liquidación el contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes parafiscales a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión del presente contrato durante toda la vigencia del mismo. -DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere, por parte del DEPARTAMENTO del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus respectivos amparos, publicación del presente contrato en la Gaceta Departamental (Banco i Popular), requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes, Pago de Estampillas correspondientes (Liquidación Oficina de Pagaduría Departamental). Los gastos que ocasione el perfeccionamiento del presente agrirrato során asumidos por el CONTRATISTA en su totalidad.

NDO CH**RCA MOR**A Gebernador del Putumayo

ALVARO FERNANDO LARA ZAMBRANO Contratista